

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año economico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Ley de 5 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador, respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitan general.

SECCION OFICIAL.

PARTÉ OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña Isabel y sus Augustas Hijas continúan en Sevilla sin novedad tambien en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion me comunica á las cuatro y media de la tarde el siguiente telégrama.

«A pesar de lo desapacible del dia, la recepcion verificada hoy en Palacio ha estado en estremoconcurridísima habiendo acudido á ofrecer á nuestro jóven Monarca

el testimonio de su respetuoso afecto y cariñosa adhesion y lealtad cuanto demás noble encierre la Corte, viéndose representadas todas las clases, todas las Corporaciones del Estado, Comisiones de los Cuerpos Colegisladores y multitud de hombres politicos de diferentes opiniones y partidos.»

Lo que se publica en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento y satisfaccion de sus leales habitantes

Segovia 28 de Noviembre de 1876. — El Gobernador, P. O., Pedro Vaquero.

Gaceta del 25 de Noviembre de 1876.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION. CIRCULAR.

Habiéndose dirigido á este Ministerio varias consultas acerca de la inteligencia que debe darse al Real decreto de 10 de Agosto último uniformando las disposiciones sobre licencias para usar armas y para el ejercicio de la caza y de la

pesca en la parte relativa á la clasificacion de armas, personas á quienes puede concederse gratis la autorizacion para usarlas, é intervencion de la Autoridad militar en este servicio, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Que las licencias de la clase primera que determina el art. 3.º del referido Real decreto expedidas para uso de todo género de armas, comprenden así las blancas como las de fuego, siempre que unas y otras no sean de uso prohibido y tengan aplicacion conocida.

2.º Que para los efectos del art. 9.º se consideran como funcionarios de la Administracion del Estado á los que prestan sus servicios en despoblado, tales como Ingenieros de Caminos, Montes y Minas, peones camineros, celadores de telégrafos, guardas de ferrocarriles, montes y canales y otros análogos; disfrutando de igual beneficio los Alcaldes de barrio y pedáneos, Diputados rurales, Recaudadores del Banco de España y guardas juramentados de propiedad particular; entendiéndose únicamente autorizados para los actos de sus respectivos servicios.

3.º Se concederá tambien autorizacion para usar armas á todos los comprendidos en el art. 5.º de la ley de 3 de Junio de 1868 so-

bre fomento de la agricultura y poblacion rural.

4.º Que los rabadanes y pastores y cuantos se ocupan de la custodia de ganados deben usar licencia de segunda clase, toda vez que no pueden considerarse como guardas juramentados.

5.º Que con arreglo al art. 12, cuando una provincia se halle declarada en estado excepcional y dependa la conservacion del orden público de la Autoridad militar, podrá esta retirar la licencia de uso de armas á las personas que lo creyere conveniente; pudiéndose revalidar las mismas licencias al cesar el estado de sitio.

Y 6.º Que se encargue muy particularmente á las Autoridades y sus delegados, y en especial á la Guardia civil, el más exacto cumplimiento de lo que preceptúa el art. 19, considerando como de ningun valor toda licencia que no se halle extendida en la correspondiente tarjeta talonaria, y en su defecto en el papel sellado de precio equivalente, segun dispone el art. 2.º adicional del mencionado Real decreto.

De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Noviembre de 1876.

Romero y Robledo. Sr. Gobernador civil de...

Secretaría de Gobierno de la Audiencia de Madrid.

Circular.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha comunicado al Ilmo. Señor Presidente de esta Audiencia con fecha 6 del actual la siguiente Real orden:

«Ilmo. Sr: Habiendo llegado á conocimiento de este Ministerio que en algunos Juzgados municipales no se exige la exhibicion de las cédulas personales á los interesados en los diversos negocios que ante ellos se ventilan, contra lo expresamente prevenido en la instruccion de 18 de Agosto último, y á fin de prevenir la repeticion de hechos que ceden en perjuicio del indicado impuesto,

al par que del buen orden administrativo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que recuerde V. I. á los Jueces de primera instancia y municipales del territorio de esa Audiencia, el exacto cumplimiento de los artículos segundo al décimo inclusive de la citada Instruccion en la parte que les corresponda.»

Lo que se circula por medio de los Boletines oficiales á los Jueces de primera instancia y municipales del territorio de esta Audiencia para el exacto cumplimiento de las disposiciones que en la misma Real orden se citan.

Madrid 17 de Noviembre de 1876.—Pedro Riera y Rovis, Secretario.

COMISION PROVINCIAL DE SEGOVIA.

OBRAS PROVINCIALES.

Extracto de la cuenta de gastos causados por Administracion en la construccion de un muro de 68 metros lineales para contencion de las aguas en el arroyo de Baldecuadria durante la 1.ª y 2.ª quincena de Octubre de 1876; en el camino de la Sierra por la Villa de Sepúlveda.

1.ª quincena.

CLASES.	NOMBRES.	Dias.	TOTAL	
			Jornal Pesetas	Pesetas
Sobrestante...	Don Francisco Ramos	» »	» »	» »
Albañil.....	Manuel Moreno.....	14 »	1 87	26 18
Bracero	Benito San Juan.....	14 »	1 50	21 »
»	Clemente Cristóbal.....	12 1/2	1 50	18 75
»	Bernardo Estéban.....	12 1/2	1 12	14 »
»	Mariano Poza.....	12 1/4	1 25	15 31
Suma del personal.....				95 24

Material.

Satisfecho á Bernabé Rodriguez empadronado en Torrecaballeros segun cédula personal núm. 31 por las aguzaduras de picos y barrenas, segun recibo núm. 1.....	5 »
Id. á Clemente Cristóbal, empadronado en Navafria, segun cédula núm. 8 por trece cestos para el movimiento de tierras y piedra, segun idem núm. 2.....	3 25
Id. á Julian Garcia, empadronado en Pedraza, segun cédula personal núm. 12 por una cuartilla de clavazon y cuatro cántaros para agua, segun otro núm. 3.....	6 »
Id. á Francisco Martin, empadronado en Aldeonsancho, segun cédula personal núm. 9 por diez y seis fanegas de cal comun puestas al pié de obra, segun recibo núm. 4.....	21 »
Suma total.....	130 49

2.ª quincena.

Sobrestante... Don Francisco Ramos.....	» »	» »	» »
Albañil..... Manuel Moreno.....	4 1/2	1 87	8 41
Peon..... Bernardo Estéban.....	4 1/2	1 12	5 04
Suma del personal.....			13 45

Material y conduccion.

Satisfecho á Benito San Juan, segun cédula personal núm. 30 por conducir las herramientas desde la Velilla á Segovia, segun recibo núm. 1.	4 50
Id. á Manuel Moreno, segun cédula personal núm. 1 por componer las herramientas durante la ejecucion de la obra, segun id. núm. 2....	29 75
Suma total.....	47 70

Importan estas dos listas las figuradas ciento setenta y ocho pesetas diez y nueve céntimos.

La Velilla Octubre 31 de 1876.—El sobrestante encargado, Francisco Ramos.—V.º B.º: El Director de Carreteras provinciales, Manuel Gonzalez del Valle.—Es copia.—Ramos.

Lo que se inserta en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 83 de la ley orgánica provincial de 20 de Agosto de 1870.—El Vicepresidente de la Comision provincial, Jorge Calvo.—Salvador Maria Sanz.—Secretario.

Alcaldía constitucional de Segovia.

NOTA de los gastos causados en la semana anterior por obras municipales que se ejecutan por administracion, cuyo por menor de ellos, materiales y demás se expresan á continuacion.

CLASE DE OBRAS.	IMPORTE DE LOS		
	Jornales.	Materiales.	TOTAL.
	Pesetas cs.	Pesetas cs.	Pets. cs.
Blanqueo y reparacion de la Cárcel.			
Satisfecho por jornales de hombres....	37 25	» »	
Idem por yeso negro y granzas á Don Victorino Gomez.....	» »	6 »	91 25
Idem por 80 estacas de pino á D. Eustasio Martin.....	» »	8 »	
Idem por 4 maderas al Ilustre Ayuntamiento.....		40 »	
Colocacion de columnas urinarias.			
Satisfecho por jornales de hombres....	38 »	» »	
Idem por ladrillos de fábrica, cobijas y cal hidráulica á D. Victorino Gomez..	» »	23 »	79 25
Idem por el pintado á D. Gumersindo Vela.....	» »	6 75	
Idem por tornillos, alcayatas, orquillas y aguzar seis picos á Doña Estefania Lopez.....	» »	11 50	
Conservacion del arbolado.			
Satisfecho por jornales de hombres....	17 50	» »	
Recomposicion de regaderas de ojalelata y cin á D. Ramon Sanz.....	» »	3 50	30 75
Idem por astiles de roble á D. Victorino Gomez.....	» »	2 25	
Idem por espuestas terreras á D. Filomeno Garcia.....	» »	7 50	
Reparacion de casillas de consumos.			
Satisfecho por jornales de hombres....	13 75	» »	24 56
Idem por varios efectos de ferreteria...	» »	10 81	
Reparacion de canales de los tejados del cementerio.			
Satisfecho por jornales de hombres....	33 75	» »	51 25
Idem por chapa de plomo y estaño á Don Ramon Sanz.....	» »	17 50	
Reparacion de la cañeria madre de aguas potables.			
Satisfecho por jornales de hombres....	21 75	» »	21 75
Estacas para la plazuela de Alfonso XII.			
Satisfecho por jornales de hombres....	13 75	» »	13 75
Limpieza de calles.			
Satisfecho por jornales de hombres....	39 »	» »	39 »
Total.....			351 56

Y á los efectos prevenidos en el art. 157 de la ley municipal vigente, se publica la presente nota. Segovia 2 de Noviembre de 1876.—Mariano Llovet.

Alcaldía constitucional de Segovia.

Extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento en el mes de Octubre último, que se publican en el Boletín oficial de la provincia segun se dispone en el art. 104 de la ley municipal vigente.

Dia 3.

Presidencia del Sr. D. Mariano Llovet.

Leida y aprobada el acta de la sesion ordinaria anterior, se tomaron los acuerdos siguientes:

Juzgado municipal. Se acordó devolver la cuenta que del material del Juzgado municipal presentó en la Alcaldía el Sr. Juez, con el fin de que la rehaga, sujetándose á la cantidad que está consignada en el presupuesto. Policía urbana. Se concedió un terreno con objeto de cercarle, sito en la calle de Caballeros á Liborio Crespo. Idem. En virtud de instancia presentada por Guillermo Tejero, é informe en ella recaído por la Comision y Arquitecto municipal, se le concedió permiso para hacer una obra en el exterior de su casa, sita en la plazuela del Carmen.

Aguas. Se concedió la merced de un cuartillo de agua á D. Rafael Rodríguez para el servicio de su casa en la calle de San Antolin.

Pinares Llanos. Dada cuenta de comunicacion del Sr. Gobernador de Avila, participando hallarse procediendo el Juzgado de primera instancia contra los que arrancaron los cotos del deslinde del pinar «Llanos», y el Ayuntamiento acuerda quedar enterado.

Títulos. El Ayuntamiento acordó se expida el oportuno resguardo á favor de D. Tomás Perez, de los títulos cangeados por recibos del Empréstito que ha remitido á este Ayuntamiento.

Cárcel.—Obras. Se acuerda ejecutar un blanqueo general en la cárcel pública de esta ciudad, y proceder á la realizacion de las obras necesarias y de mayor urgencia en la misma.

Policia urbana. Se concedió á los dueños de varias fincas en la calle de San Clemente, un plazo de 30 dias para que las reparen ó las demuelan.

Empadronamiento. Se concedió en el de esta capital á Alejandro Miguel y Roman Ayuso con arreglo á la ley.

Gastos provinciales. El Ayuntamiento acordó se entreguen á la Diputacion provincial 2500 pesetas por gastos provinciales.

Aprovechamientos forestales. Se acordó que para el próximo presupuesto municipal, los vecinos de los pueblos que componen la comunidad en sesmos y que disfrutan sin subvencion ni pago de ninguna clase los aprovechamientos y pastos de las fincas pertenecientes á la comunidad y Ayuntamiento, contribuyan con el importe de estos para satisfacer sin gravámen los tributos que se imponen al Ayuntamiento.

Hospital, Asilo de Sancti Spiritus. Se acordó proveer á los asilados de las prendas que á juicio del Sr. Alcalde y Comision de Beneficencia crean convenientes, haciéndose esto por Administracion.

Estado de fondos. El Ayuntamiento quedó enterado de la existencia que aparece en arcas, correspondiente á los fondos de propios.

Dia 12.

Presidencia del Sr. D. Mariano Llovet.

Leida y aprobada el acta de la sesion ordinaria anterior, se tomaron los acuerdos siguientes:

Descuento de empleados y 5 por 100 del presupuesto de ingresos. Se acordó la realizacion en arcas del Tesoro de la cantidad correspondiente al primer trimestre vencido sobre descuentos de haberes de los empleados.

Consumos. Se admitió la dimision presentada por Julian Pastor del cargo de dependiente de puertas, y se acordó nombrar en propiedad guarda en dicho ramo á Juan Serrano.

Glorias segovianas. Se acordó contribuir con 250 pesetas por una sola vez para la Sociedad económica «Amigos del Pais,» para la publicacion de una coleccion Bibliográfica de Autores Segovianos.

Policia urbana. Se acordó conceder permiso á D. Pedro Romero y D. Antonio Llanos para abrir una puerta en su casa calle de Juan Bravo.

Id. Igual concesion se dió á Don Leandro Martin para abrir un hueco en la fachada de su casa taberna en la calle de Reoyo.

Id. D. Alejandro Cuevas pide se le autorice para continuar la obra de nueva construccion en el solar de su pertenencia calle de reoyo y que se incohe expediente de indemnizacion del terreno que se le ha expropiado al designarle la aliniacion: el Ayuntamiento acuerda concederle el permiso solicitado, y que el Sr. Cuevas nombre perito para que con el del Municipio se pongan de acuerdo respecto á la expropiacion del terreno.

Pinares Llanos. Se acordó no tomar parte en la causa que se instruye por el Juzgado de Cebros por corta de pinos, pero que no se renunciaba á la indemnizacion.

Archivo. Se acordó se den á la viuda de D. Francisco Gutierrez 160 pesetas por los pliegos copiados de la Escritura de Valsain, siempre que exista acuerdo del Ayuntamiento y que se continúe la copia á juicio del Señor Alcalde.

Empadronamientos. Con arreglo á la ley, se acordó en el de esta capital el de los Señores D. Pedro Hernandez Vaquero y Ricardo Espino Garcia.

Arbolado. En vista de lo manifestado por el Sr. Presidente, se acordó se vendan á la menuda los árboles cortados en la Plazuela de Alfonso XII.

Sesiones. El Ayuntamiento acuerda variar la hora de las ocho á la de las siete para celebrar sesiones.

Cumplidos. Se dió cuenta de la invitacion hecha al Ayuntamiento por el Cabildo Catedral para asistir á la toma de posesion por el Sr. Dean del Obispado de esta Diócesis á nombre del Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo electo Don Antonio Garcia Fernandez, y el Ayuntamiento acordó quedar enterado y que se ejecute en este particular cuanto espese la concordia entre ambas Corporaciones.

Dia 19.

Presidencia del Sr. D. Mariano Llovet.

Leida y aprobada la sesion ordinaria anterior, se tomaron los acuerdos siguientes:

Cárcel.—Obras. Se acordó la adquisicion de cuatro maderas de 24 pies de larga para la cárcel pública de esta Ciudad.

Leñas de Valsain. Los dueños de las Fábricas de Loza, Papel, Ladrillos y Teja establecidas en esta Ciudad con esta fecha acuden al Ayuntamiento justamente alarmados por ver sus fabricaciones próximas á desaparecer mediante privárselas de la primera materia cual lo és el combustible de leñas por efecto de la restriccion tan absoluta puesta en ejecucion por consecuencia de las recientes disposiciones sobre Montes; el Ayuntamiento considerando de urgencia suma y de tras-

endencia infinita el particular relacionado, acordó sostener y hacer valer el derecho usufructuario y usuario que tienen en los pinares de Valsain, Segovia y los pueblos de su comunidad y tierra, divididos en Sexmos, segun escritura de fecha 4 de Octubre de 1761, por la que se enagenaron á Don Carlos 3.º los Pinares de Valsain y Matas robledales de Riofrio Piron y Valsain.

Indiferente. El Sr. Presidente de la Sociedad de Amigos del Pais, dá las gracias al Municipio por su donativo de 250 pesetas para contribuir á la publicacion de los trabajos Bibliográficos de Segovianos célebres; el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Consumos. El Ayuntamiento en vista del expediente seguido por la Alcaldia en averiguacion de los hechos que tuvieron lugar en 30 de Setiembre último en la bajada del juego de pelota entre Carmen Alvarez y los dependientes Mariano Garcia é Ignacio Garrido, acordó que los dependientes de Consumos relacionados, cumplieron fielmente con el desempeño de su destino, y que se dé al Juzgado municipal el certificado que tiene solicitado sobre este particular.

Pinares Llanos. Se dió cuenta de comunicacion del Sr. Gobernador de Avila, referente á haber pasado al Juzgado los antecedentes relativos á las denuncias interpuestas contra Felix Benito y demás dañadores del Pinar Llanos; el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Consumos. Se acordó aprobar el presupuesto y plano presentado por el Arquitecto municipal para la construccion de un fielato de recaudacion en el campo de S. Roque, y que se ejecute la obra por Administracion.

Plazuela de Alfonso XII. Igualmente se acordó aprobar el presupuesto para la construccion de un kiosco en la Plazuela de Alfonso XII para conservacion de herramientas y materiales, haciéndose la obra por Administracion.

Policia Urbana. Denunciada por ruinosa la casa núm. 17 de la calle del Serafin, el Ayuntamiento acordó se incohe el expediente con arreglo á la ley, haciéndose á la vez de la parte de corral que contigüo, al referido edificio hoy es de D. Guillermo Martinez.

Presupuestos 5 por 100. Se dió cuenta de la liquidacion de las cantidades ingresadas en la Depositaria de este Ayuntamiento durante el primer trimestre del actual año económico, y de cuyo importe hay que abonar á la Hacienda el 5 por 100; el Ayuntamiento acordó quedar enterado y que se cumpla en todas sus partes.

Estado de fondos. El Ayuntamiento quedó enterado del estado de fondos existentes en este dia en arcas municipales.

Dia 26.

Presidencia del Sr. D. Mariano Llovet.

Leida y aprobada el acta de la sesion ordinaria anterior, se tomaron los acuerdos siguientes.

Pósito Nacional. Se acordó el reparto de las fanegas de trigo existentes en panera, á escepcion de 100 que se reservan para atender á los gastos de Administracion, haciéndose con intervencion de la Comision del ramo y Secretario del Ayuntamiento.

Socorros. Se dió cuenta de comunicacion dirigida á esta Alcaldia por el Sr. Gobernador Civil de la Provincia reclamando á instancia del Ayuntamiento de S. Sebastian 28 pesetas que suministró á 14 Carlistas indultados que regresaron á esta Ciudad; el Ayuntamiento acordó realizar el pago.

Resultado de la oposicion á la plaza de oficial 1.º contador de fondos municipales. Se dió cuenta y lectura de la comunicacion dirigida á la Alcaldia por el Sr. Presidente del Tribunal de oposicion á la plaza relacionada; el Ayuntamiento acordó quedar enterado y que se archive convenientemente el expediente, dando las mas espresivas gracias á los individuos del Tribunal por las molestias y servicio especial que han dispensado al Ayuntamiento, y que se anuncie la vacante en los mismos términos, durante 60 dias, en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la Provincia.

Indiferente. Se acordó adquirir 61 pliegos que de la Escritura de Valsain, tenia copiados D. Francisco Gutierrez, oficial 1.º que fué de esta Secretaria y que se den á la viuda por aquel trabajo 76 pesetas.

Campo Santo. Se acordó poner en conocimiento del Sr. Arquitecto Municipal, para que manifieste lo que se le ofrezca, si seria conveniente sustituir los canalones que hoy existen en el Campo Santo por otros de zinc.

Estado de fondos. El Ayuntamiento quedó enterado de las existencias que existen en este dia, en arcas municipales

Dia 31.

Presidencia del Sr. D. Mariano Llovet.

Leida y aprobada el acta de la sesion ordinaria anterior, se tomaron los acuerdos siguientes.

Suscripciones. Se acordó suscribirse á la Gaceta Agrícola del Ministerio de Fomento, pagándose su importe con cargo al Capitulo de imprevistos del presupuesto en ejercicio.

Fielato de S. Roque. Enterado el Ayuntamiento de lo propuesto por el Sr. Arquitecto municipal, respecto á adoptar el sistema para la construccion de un Fielato de recaudacion, de ajustes parciales en la mano de obra, el mismo así lo acordó.

Policia Urbana. Se dió cuenta del expediente relativo á la espropiacion de la casa de la calle del Serafin número 17; y el Ayuntamiento en vista del informe del negociado acordó pase al de la Comision.

Deudas atrasadas. Se acordó pase al Abogado Consultor con urgencia y antecedentes, y despues á la Comision de propios, el expediente de la Dehesa de Buencuadrada, para que informen respecto al abono de 2504 pesetas que reclaman los herederos de D. Antonio

Juzgado municipal de Segovia.

Estado núm. 1.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la primera decena de Noviembre de 1876.

Dias.	Nacidos vivos.					Total de vivos.	Nacidos sin vida y muertos antes de ser inscriptos.					Total de muertos.	Total de ambas clases.
	Legítimos.			No legítimos.			Legítimos.			No legítimos.			
	Varenes.	Hembras.	Total.	Varenes.	Hembras.		Varenes.	Hembras.	Total.	Varenes.	Hembras.		
1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2	»	1	1	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1
3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
4	1	1	2	»	»	2	»	»	»	»	»	»	2
5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
6	1	1	2	»	»	2	»	»	»	»	»	»	2
7	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
8	3	»	3	»	»	3	»	»	»	»	»	»	3
9	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
10	»	1	1	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1
	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	5	4	9	»	»	9	»	»	»	»	»	»	9

Segovia 11 de Noviembre de 1876.—El Juez municipal, Joaquin Maria Labandera.

Juzgado municipal de Segovia.

Estado núm. 2.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la primera decena de Noviembre de 1876 clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos

Dias.	FALLECIDOS.								Total general.
	Varenes.				Hembras.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
1	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2	2	1	»	3	4	»	»	4	7
3	1	»	»	1	»	1	»	1	2
4	»	»	»	»	1	»	1	1	1
5	»	»	»	»	»	»	»	»	»
6	3	1	»	4	2	»	»	2	6
7	»	»	»	»	»	»	»	»	»
8	»	»	1	1	3	»	»	4	5
9	2	1	»	3	»	»	1	1	4
10	1	»	»	1	1	»	»	1	2
	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	9	3	1	13	11	1	2	14	27

Segovia 11 de Noviembre de 1876.—El Juez municipal, Joaquin Maria Labandera.

Hdefonso Gomez como bonificacion en dicha finca despues de anulada la venta de la misma.

Policia Urbana. Se concedió el permiso solicitado por Frutos Gutierrez, para construir una casa en el solar de su pertenencia en la calle de la Cinteria.

Policia Urbana. Se acordó conceder igual permiso a D. Manuel Herrero para abrir en la parte accesoria de su casa en la calle Real del Carmen una puerta cochera.

Obras. Se acordó satisfacer a Celestino Gutierrez lo que le adeuda por los trabajos verificados en el desmonte para la construccion de un depósito de aguas en Chamberi.

Procesamientos. Se acordó no ser parte en la causa seguida por el Juzgado de Cebretos, con motivo del incendio ocurrido en Pinares Llanos, pero no por eso renuncia a la indemnizacion.

Escuela de Bellas Artes. Se acordó librar a la referida Escuela para que atienda a sus necesidades 1875 pesetas de las del fondo de Linajes.

Pago de obligaciones. Se acordó el de las del mes de Octubre último, así de propios como de la tierra.

Estado de fondos. El Ayuntamiento quedó enterado de los fondos existentes en este dia en arcas municipales.

Segovia 13 de Noviembre de 1876.

—Mariano Llovet.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

de Riaza. D. Pedro del Castillo y Perez. Juez de primera instancia de esta villa de Riaza y su partido etc.

Hago saber: Que en virtud de providencia de esta fecha refrendada por el infrascrito, se cita, llama y emplaza por término de treinta dias contados desde el siguiente a la insercion del presente edicto en el Boletin oficial de esta provincia de Segovia a todos los que se crean con derecho a heredar a Timoteo Garcia vecino que fué de Valvieja, que falleció abintestato el dia treinta de Setiembre próximo pasado dejando tres hijos en la menor edad llamados Manuel, Cándida y Leandro Garcia, para que dentro de dicho término comparezcan en este Juzgado a deducir sus acciones, con apercibimiento que pasado sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Riaza a once de Noviembre de mil ochocientos setenta y seis. —Pedro del Castillo.—Por orden de S. S., Manuel Maria Rodriguez.

Juzgado Municipal de Laguna de Contreras.

Por falta de actuario que la desempeñe en propiedad se declara vacante la plaza de Secretario del Juzgado Municipal de esta villa de Laguna de Contreras y anejo a fin de que pueda tener lugar su provision en término de veinte dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin Oficial de esta provincia, su vecindario es de cien vecinos, y su dotacion consiste en los derechos de Arancel, los aspirantes a dicha plaza lo manifestarán en solicitud escrita en papel correspondiente que dirigirán al Sr. Juez Municipal que suscribe acompañando a ella sus respectivas cédulas personales y demás documentos prevenidos por las leyes vigentes.

Laguna de Contreras y Noviembre 19 de 1876.—El Juez Municipal, Barolomé Calvo.

Interesante a los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia.

AGENCIA GENERAL DE NEGOCIOS DE LINO HERRERO, PLAZA MAYOR, NÚM. 20.

Agotada la primera edicion del manual de Amillaramientos, no ha sido posible a esta Agencia el proporcionar ejemplares de dicha obra a muchísimos Ayuntamientos que se han presentado a recogerlos. Hoy que ya he recibido la segunda edicion de dicho manual, me apresuro a ponerlo en conocimiento de dichas Corporaciones a los efectos oportunos.

Segovia 21 de Noviembre de 1876. —Lino Herrero.

ANUNCIO.

El dia tres del próximo mes de Diciembre y hora de las once de su mañana, tendrá lugar la venta en subasta privada y simultánea en Valladolid y Segovia, de las heredades que en los pueblos de Sebúcor y Aldehonsancho, y un censo que pagan vecinos de Garcijalan de la propiedad de la Señora Doña Francisca Manglano y Berdesoto, esposa de D. Marcos Oria Ruiz.

Las personas que deseen tomar parte en dicha subasta pueden acudir en el dia y hora señalada a la casa del dueño calle del Obispo, núm. 9, en Valladolid, ó a la de D. Antonio Gonzalez Bombin, plazuela de S. Martin número 6, en Segovia, donde se encuentra de manifiesto el pliego de condiciones, ante quienes tendrá lugar dicha subasta.

ANUNCIO.

En término de Fuente el Ojmo de Fuentidueña se arriendan a pasto y labor dos mil obradas de tierra labrantia, prados y eriales, que pertenecieron a la Comunidad de Fuentidueña y su tierra.

Los mencionados terrenos se arriendan tambien en lotes que podieran convenir a los pueblos limítrofes a dicho Fuente el Ojmo.

Para tratar, en Segovia con D. Pedro Romero, y en Fuentepelayo con D. Pablo Romero.

La antigua y acreditada

Fábrica de sombreros de D. Julian Martinez, vecino de Segovia, que tantos años llevaba establecida en la calle de la Cinteria núm. 8, entrada a la Plaza Mayor, se ha trasladado a la misma calle, núm. 7, donde encontrarán sus muchos parroquianos toda clase de sombreros y gorras a precios muy arreglados.

Venta de Alamos negros.

Se venden doscientos cinco alamos negros, de todas dimensiones, sanos, y de excelente calidad que se hallan marcados para la corta en la Alameda de Carracuellar, término de Mozoncillo.

Las personas que quieran comprarlos podrán dirigirse a D. Carlos de Lecea y Garcia en Segovia.

Imp de Pedro Ondero, Calle Real, números 40 y 42.